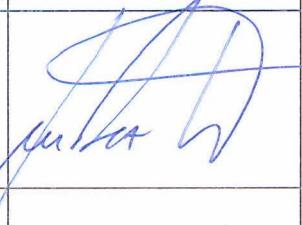
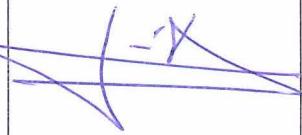


Tipo de Norma: Resolución Rectoral

Nombre: Estructura de Vinculación con la Sociedad en la UTPL

Código: VIN_RR_002_2016_v01



	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Proponente	Ph.D. Santiago Acosta Aide	Vicerrector Académico	02/03/2016	
Proponente	Dra. Rosario De Rivas Manzano	Vicerrectora de Modalidad Abierta y a Distancia.	02/03/2016	
Proponente	Ph.D. Juan Pablo Suárez	Vicerrector de Investigación	02/03/2016	
Proponente	Ph.D. Artieres Romeiro	Director General de Proyección y Desarrollo Institucional	02/03/2016	
Revisión Jurídica	Ab. Juan Carlos Román	Abogado/Procuraduría	07/03/2016	
Aprobación	Dr. José Barbosa C.	Rector	09/03/2016	



VIN_RR_002_2016_v01_Estructura de Vinculación con la Sociedad en la UTPL

Dr. José Barbosa Corbacho
Rector
Universidad Técnica Particular de Loja

CONSIDERANDO:

Que el Art.14 del Estatuto Orgánico de la UTPL establece que: "A fin de apoyar su labor en la gestión y ejecución de las políticas y decisiones emitidas por el Consejo Superior, el Rector contará con unidades de apoyo en las áreas ejecutiva, académica, de investigación, de vinculación con la sociedad y/o administrativa."

Que las unidades académicas y de investigación coordinarán entre ellas su actividad para un trabajo interdisciplinario, especialmente en cuanto a las actividades de investigación o vinculación con la sociedad por parte de docentes y estudiantes.

Que se hace evidente la necesidad de contar al interno de la UTPL, con un ordenamiento académico, administrativo y financiero que permita desarrollar actividades de vinculación con la colectividad de forma estructurada y duradera.

El Rector en uso de las atribuciones establecidas por el Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja y, emite la presente:

RESOLUCIÓN RECTORAL

Art.1. Objetivo.- La presente política tiene por objetivo definir en la Universidad Técnica Particular de Loja, una estructura y organización adecuada que permita desarrollar de forma ordenada proyectos y programas de vinculación con la sociedad así como las actividades relacionadas, a fin responder a las necesidades del desarrollo local, regional, nacional, e internacional en el desarrollo profesional, social y económico del país.

Se tendrá como sinónimo de vinculación con la sociedad a la vinculación con la colectividad.

Art.2. Líneas de intervención para la Vinculación con la Sociedad.- La UTPL, en concordancia con el Reglamento de Régimen Académico, desarrollará las siguientes líneas de vinculación con la sociedad:

1. Desarrollo de eventos académicos, científicos, culturales y otros relacionados con el espíritu, naturaleza, visión, misión, principios, valores, fines y objetivos institucionales.
2. Educación continua y formación y actualización docente.
3. Prácticas pre-profesionales y pasantías; incluye ayudantía de cátedra e investigación, prácticas de grado y postgrado.
4. Consultoría, asesoría y prestación de servicios.
5. Responsabilidad Social Universitaria.

Art 3. Organización. - La Universidad establece la siguiente estructura para la gestión y ejecución de la Vinculación con la Sociedad:

VIN_RR_002_2016_v01_Estructura de Vinculación con la Sociedad en la UTPL

- a. Comité de Vinculación con la Sociedad
- b. Unidad de Vinculación con la Sociedad
- c. Responsables de Vinculación con la Sociedad a nivel de la titulación

DEL COMITÉ DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.

Art. 4. Objeto del Comité.- El Comité de Vinculación con la Sociedad se constituye en una instancia de carácter transversal, encargada de definir y velar por la ejecución de políticas y normas relacionadas para mejorar el modelo de planificación, gestión y ejecución de las actividades y proyectos de vinculación con la sociedad en la UTPL.

Art. 5. Funciones del Comité.- El Comité de Vinculación con la Sociedad cumplirá con las siguientes funciones:

1. Proponer a las instancias pertinentes estrategias de aplicación de las líneas de intervención de Vinculación con la Sociedad, articuladas con programas, proyectos y/o grupos de investigación.
2. Propender que la vinculación con la sociedad en la UTPL se articule con la investigación a través de los grupos y programas de investigación y con la docencia a través de las cátedras integradoras en cuanto corresponda.
3. Diseñar y presentar al Consejo Superior el plan anual de vinculación con la sociedad que deberá ser elaborado en consonancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) y las directrices institucionales.
4. Conocer y aprobar los programas, proyectos e iniciativas de vinculación con la sociedad que respondan a las líneas de intervención.
5. Diseñar estrategias para incrementar la participación del personal académico y estudiantes en los proyectos y programas de vinculación con la sociedad, teniendo como herramienta principal para este efecto el Prácticum y las prácticas pre-profesionales.
6. Proponer acciones para mejorar la eficacia y pertinencia en el registro y seguimiento de los programas y proyectos de vinculación con la sociedad.
7. Proponer mejoras que contribuyan a la eficacia y pertinencia de la comunicación interna y externa de los proyectos de vinculación que ejecuta la Universidad.
8. Revisar, y proponer mejoras constantes en la normativa interna sobre vinculación con la colectividad, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Gestión Normativa Institucional.
9. Otras que el Rector considere pertinente.

Art. 6. Integración del Comité.- El Comité de Vinculación con la Colectividad estará integrado por:

- a) El Vicerrector Académico o su delegado.
- b) El Vicerrector de Investigación o su delegado
- c) El Vicerrector de Modalidad Abierta y a Distancia o su delegado

VIN_RR_002_2016_v01_Estructura de Vinculación con la Sociedad en la UTPL

- d) El Director General de Relaciones Interinstitucionales o su delegado.
- e) El Director General de Misiones Universitarias o su delegado.
- f) El Director General de Proyección y Desarrollo Institucional o su delegado.
- g) El Director del Área Administrativa o su delegado.
- h) El Director del Área Técnica o su delegado.
- i) El Director del Área Socio-Humanística o su delegado.
- j) El Director del Área Biológica o su delegado.
- k) El responsable de Educación Continua o su delegado.
- l) Un miembro del Comité de Seguimiento Corporativo (Director de Fundación para el Desarrollo Social y Empresarial – FEDES) o su delegado.
- m) El Director de la OTRI o su delegado.

El Rector o el Comité podrán solicitar la participación de miembros invitados, de forma temporal o definitiva, quienes tendrán voz pero no voto.

El Comité de Vinculación con la Sociedad estará presidido por el Vicerrector de Investigación o su delegado, quien tendrá voto dirimente en caso de ser necesario.

El Coordinador de la Unidad de Vinculación actuará como secretario de la comisión, quien tendrá voz pero no voto. La Secretaría del Comité se encargará de mantener un archivo adecuado en relación a las actividades y decisiones del Comité.

En caso de ser necesario, el Comité podrá solicitar la asesoría jurídica de Procuraduría Universitaria.

Art. 7.- Subordinación del Comité.- El Comité dependerá directamente del Rector y deberá rendirle cuentas de sus actividades de forma periódica.

Art. 8.- Sesiones del Comité.- El Comité de Vinculación con la Colectividad, sesionará ordinariamente cada seis meses, antes del inicio del período académico, según el cronograma establecido en cada convocatoria de proyectos de vinculación; y en forma extraordinaria cuando el caso lo amerite. El Presidente a través del Secretario realizará las convocatorias para las sesiones. El quórum será aprobado con la mitad más uno de sus integrantes, y en caso de igualar en votos, el Presidente tendrá voto dirimente.

Art. 9.- Seguimiento, registro y control de los proyectos.- El seguimiento, registro y control de los proyectos que tienen partes de vinculación con la sociedad y que han sido debidamente aprobados estará a cargo del Vicerrectorado de Investigación, a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).

DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.

Art. 10.- Objeto de la Unidad.- La Unidad de Vinculación con la Sociedad se encarga de coordinar y monitorear las actividades de la vinculación con la sociedad de la universidad.



VIN_RR_002_2016_v01_Estructura de Vinculación con la Sociedad en la UTPL

Art. 11.- Subordinación y estructura de la Unidad.- La Unidad de Vinculación con la Sociedad dependerá del Vicerrectorado de Investigación. Sin perjuicio de esto, la Unidad tendrá como principal guía para el desarrollo de sus actividades las políticas, directrices y normativa establecida por el Comité de Vinculación con la Sociedad.

La Unidad contará con un Coordinador, y su estructura será definida por el Vicerrectorado de Investigación. La designación del Coordinador será realizada de forma oficial y por escrito, siendo un cargo de libre remoción.

Art. 12. Funciones de la Unidad.- Son funciones de la Unidad de Vinculación con la Sociedad:

1. Apoyar y ejecutar las actividades definidas por el Comité de Vinculación con la Sociedad.
2. Coordinar el desarrollo de sus actividades con la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), articulándolas a los programas y proyectos de vinculación con la sociedad.
3. Promover actividades de vinculación con la colectividad en todas las áreas académicas.
4. Realizar el seguimiento de los programas, proyectos y actividades generadas por cada área, departamento y/o dependencia, relacionados con la vinculación con la sociedad.
5. Contribuir con la capacitación del personal de la universidad en la elaboración de los proyectos, programas y actividades de vinculación.
6. Mantener información actualizada del cumplimiento de actividades de vinculación tanto de estudiantes como de docentes.
7. Realizar la medición de los resultados e impacto de las actividades de vinculación generadas en la UTPL, para este efecto impulsará la creación de proyectos que permitan realizar esta medición.
8. Difundir las actividades de vinculación.
9. Otras que le establezca el Rector o el Vicerrector de Investigación.

DE LOS RESPONSABLES DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD, A NIVEL DE LA TITULACIÓN

Art.13.- Los programas y proyectos de vinculación con la sociedad a nivel de las titulaciones deben estar en concordancia a las líneas de investigación de la Universidad y responderán a las demandas de los sectores sociales relacionados con la titulación.

Art.14.- Los programas y proyectos de vinculación con la sociedad a nivel de las titulaciones serán monitoreados por el equipo de gestión de la calidad de las mismas, siendo responsable el coordinador de titulación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Se delega al Comité de Vinculación con la Sociedad para que analice la Política de Vinculación con la Colectividad y el Instructivo de Vinculación con la Colectividad y demás normativa relacionada, y en caso de ser necesario se proponga los cambios a dicha normativa.

SEGUNDA.- La Unidad de Vinculación con la Sociedad formará parte del Vicerrectorado de Investigación, por lo que se notificará con la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo



VIN_RR_002_2016_v01_Estructura de Vinculación con la Sociedad en la UTPL

para que a través de la Dirección de Recursos Humanos realice los cambios pertinentes en la estructura universitaria.

Es dado en Loja, a los 09 días del mes de marzo de 2016.

Universidad Técnica Particular de Loja

Dr. José Barbosa Corbacho

Rector

